

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MONITOREO AMBIENTAL

CONTRATO No. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

Contrato de adquisición refacciones de equipos especializados en el monitoreo ambiental, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C. P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Daniel Martín Chávez Trejo**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **M. en Ing. Julio César Medina Delgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir refacciones de equipos especializados en el monitoreo ambiental, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **500/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Gestión y Educación Ambiental de “**El Ente Requiere**nte”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de refacciones de los equipos especializados en el monitoreo ambiental pertenecientes a la **Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, para llevar a cabo la correcta medición de la calidad del aire en el Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número **SSMAA/DGGyEA/431/2022** de fecha 01 de julio del 2022 y su respectiva justificación, el **M. en Ing. Julio César Medina Delgado**, en su carácter de titular de **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la adquisición de refacciones de equipos especializados en el monitoreo ambiental, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **M. en Ing. Julio César Medina Delgado**, en su carácter de titular de **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** y la **Lic. Martha Patricia Martínez Macías** en su carácter de **Coordinadora Jurídica**, ambos

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

adscritos a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante acuerdo número AD-05-ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MONITOREO AMBIENTAL-SSMAA-22, de fecha 12 de julio del 2022, acordó autorizar la adquisición de refacciones de equipos especializados en el monitoreo ambiental, con el proveedor Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por la cantidad de **\$1'049,612.08 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 30 de junio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 500/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA</p>

fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Representación Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00219**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el 07 de abril del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 29,765, volumen 545 de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe pública del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público número 88 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 30 de abril de 1979.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Daniel Martín Chávez Trejo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 314,796, Libro 8,888, de fecha 25 de febrero del 2021, otorgado ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 06 de los de la Ciudad de México, mismo que manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Bruno Traven número 60, interior PB-4, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03340 con números telefónicos (55) 39 99 11 42 y (55) 85 31 63 55 y cuentas de correos electrónicos daniel@repmex.com.mx y martha@repmex.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RMM801014EN7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **B101346610-2**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de refacciones de equipos especializados en el monitoreo ambiental, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por "**Las Partes**" formará parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y su anexo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	7.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES SENSOR DE PRESIÓN "MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE C010004"	\$5,113.00	\$35,791.00
2	7.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "EMPAQUE DEL SENSOR DE PRESIÓN NOX SERINUS 40 "MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS 40 NO. PARTE H010037"	\$745.00	\$5,215.00
3	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CALEFACTOR Y TERMISTOR C020073 "MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE C020073"	\$4,202.00	\$8,404.00
4	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "ENFRIADOR TERMISTOR MARCA:	\$4,823.00	\$4,823.00

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

5	1.00	PIEZA	ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE C020088* REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "ELIMINADOR DE SO2, SERINUS MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS 50 NO. PARTE H012140"	\$12,213.00	\$12,213.00
6	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FUENTE DE INFRARROJO SERINUS *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H014201-30"	\$16,105.00	\$16,105.00
7	3.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "DEPURADOR DE OZONO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 10. NO. PARTE H013120"	\$3,871.00	\$11,613.00
8	30.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "DESECANTE, PAQUETE DE 5 GRAMOS *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS. NO. PARTE C050014"	\$41.00	\$1,230.00
9	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "TARJETA, PUERTO DE RED SERINUS 51 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020101"	\$8,756.00	\$8,756.00
10	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "TARJETA DE CONTROL ANALIZADOR SERINUS REV. 3 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020230-01"	\$62,535.00	\$62,535.00
11	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DEBE USARSE CON LA TARJETA DE CONTROL E020220 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE P010003"	\$34,093.00	\$68,186.00
12	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DEBE DE USARSE CON LA TARJETA DE CONTROL E020230-01 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE P010013"	\$12,296.00	\$24,592.00
13	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CONJUNTO DE FILTRO DE MUESTRA *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H010160"	\$6,500.00	\$6,500.00
14	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CONVERTIDOR DE NOX PARA SERINUS MARCA ECOTECH NO DE PARTE H011105-40	\$41,069.00	\$41,069.00
15	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "SECADOR H011106 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 40. NO. PARTE H011106"	\$23,143.00	\$46,286.00
16	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FILTRO OPTICO PARA NOX H011205 *MARCA ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 40. NO. PARTE H011205	\$3,043.00	\$3,043.00
17	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FILTRO OPTICO U340 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H012114"	\$3,416.00	\$6,832.00
18	4.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "LENTE FILTRO DE UV *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 50. NO. PARTE H012116"	\$9,812.00	\$39,248.00
19	3.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "LAMPARA DE LUZ UV SO2 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 50. NO. PARTE C020076"	\$27,842.00	\$83,526.00
20	3.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "LAMPARA DE UV DE OZONO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR SERINUS 10. NO. PARTE C020077"	\$9,377.00	\$28,131.00
21	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "DISCO DE CORRELACIÓN, CO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H014114-30"	\$40,324.00	\$40,324.00
22	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FILTRO ÓPTICO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H014205"	\$9,005.00	\$9,005.00
23	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "DETECTOR DE SELENIURO DE PLOMO, 4.7MI *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE S030005-30"	\$27,241.00	\$27,241.00
24	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "ENSEAMBLE DE MOTOR PARA CO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE M020006-30"	\$16,788.00	\$16,788.00
25	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CONVERTIDOR DE CO SERINUS *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H014130"	\$14,035.00	\$14,035.00
26	3.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10 OZONO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020201"	\$4,430.00	\$13,290.00
27	4.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 30 CO *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020202"	\$4,057.00	\$16,228.00
28	2.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA SERINUS 40 NOX, ANTERIOR 11-0000 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020203"	\$11,861.00	\$23,722.00
29	2.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA SERINUS 40 POSTERIOR A 11-000 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE E020203-01"	\$13,517.00	\$27,034.00
30	3.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 50 SO2 MARCA ECOTECH NO. PARTE E020204	\$4,513.00	\$13,539.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

31	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CARBON ACTIVADO A-ECO-1035 *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE ECO-1035" REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "ORIFICIO CON JUNTA TÓRICA, 12ML *MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES SERINUS NO. PARTE H010043-11"	\$1,904.00	\$3,808.00
32	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CINTA: FILTRO_ANALIZADOR_PART_BAM1020 *MARCA: MET ONE PARA ANALIZADORES BAM 1020 NO. PARTE 460180"	\$1,656.00	\$1,656.00
33	24.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA MODELO MEDO *MARCA: MET ONE PARA ANALIZADORES BAM 1020 NO. PARTE 680839"	\$1,967.00	\$47,208.00
34	1.00	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "ENSAMBLE DE MEMBRANA DE REFERENCIA *MARCA: MET ONE PARA ANALIZADORES BAM 1020 NO. PARTE 8069"	\$6,583.00	\$6,583.00
35	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "SECADOR DE AIRE 1001A *MARCA ECOTECH PARA GENERADOR DE AIRE CERO NO. PARTE 1001-4956"	\$26,475.00	\$26,475.00
36	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "VALVULA MARCA ECOTECH PARA GENERADOR DE AIRE CERO NO. PARTE 2415"	\$2,422.00	\$4,844.00
38	1.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "TARJETA DE CONTROL DE FUENTE AIRE CERO MARCA ECOTECH PARA GENERADOR DE AIRE CERO NO. PARTE 1001-3560"	\$12,275.00	\$12,275.00
39	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "FILTRO DE ENTRADA PARA BOMBA ELIMINA PARCÍCULAS MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR DE SERINUS 50 NO. PARTE 2020-3618"	\$435.00	\$870.00
40	10.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "TUBO DE TEFLON. 1/4" OD X 1/8" ID MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADORES DE SERINUS NO. PARTE 2446"	\$41.00	\$410.00
41	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "EXTRACTOR DE AIRE PARA TOMA DE MUESTRA MARCA: ECOTECH PARA MANIFOLD TOMA DE MUESTRA NO. PARTE 7021-1641"	\$5,030.00	\$10,060.00
42	9.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES "CODO MACHO DE 1/4 X 1/4 NPT MARCA: ECOTECH PARA ANALIZADOR DE SERINUS NO. PARTE PI480822S"	\$186.00	\$1,674.00
43	2.00	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES MEZCLA DE GASES GRADO PROTOCOLO EPA MARCA ECOTECH NO. PARTE PTEPR-MULTI CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS 43 PARTIDAS: TIEMPO DE ENTREGA: 56 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. GARANTÍAS: 30 DÍAS NATURALES EN BASE A USO NORMAL, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA VALIDA EN NUESTRAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA Y/O TELEFÓNICA. TRASLADO Y EMPAQUE: TRASLADO VÍA TERRESTRE Y EMPACADO EN CAJAS CON LA LEYENDA "FRÁGIL".	\$33,720.00	\$67,440.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'049,612.08 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$904,838.00
				I.V.A.	\$144,774.08
				MONTO TOTAL	\$1'049,612.08

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$904,838.00** (**NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$144,774.08** (**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.**) lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'049,612.08** (**UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.**).

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar a los 56 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir, el 06 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en su anexo.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las instalaciones de “**El Ente Requierente**”, ubicada en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, en Aguascalientes, Ags; de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar el traslado de “**Los Bienes**” vía terrestre y el empaque de estos, mismos que deberán realizarse en cajas con la leyenda de “Frágil”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Yair Alejandro Bernal Portilla** en su carácter de **Jefe de Departamento de Indicadores y Cambio Climático** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la oficina administrativa de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por el periodo de 30 días naturales en base a su uso normal contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos, a partir de su entrega a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre si. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por si o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 20 de julio de 2022.

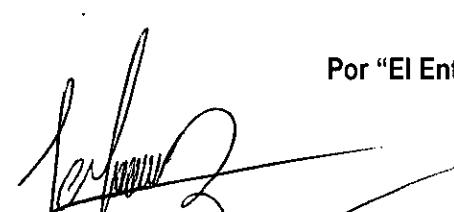
Por “La SAE”

Por “El Proveedor”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES


C. DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO
 APODERADO LEGAL DE REPRESENTACIONES
 MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”


C.P. LORENZO CAMPOS GARCIA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
 SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
 AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


LIC. YAIR ALEJANDRO BERNAL PORTILLA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y
 CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SECRETARÍA DE
 SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVON JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Versión	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MUÑOZ ÁVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA
---	---	--

Anexo

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repmex.com

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Bruno Travies No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México.

Teléfono: 5286-9200, con 5 líneas

e-mail: servicioclientel@repmex.com.mx, venta@repmex.com.mx

Web: <http://www.repmex.com.mx>

RMM01014EN7

COTIZACIÓN

CONTACTO:	ING. YAIR ALFANDERO BERNAL FORTILLA	FOLIO:	MB3501-0004716
EMPRESA:	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. N°:	000006247
AVLDO. JOSÉ MARÍA ZAVALA 1917		FECHA:	26/05/22
DIRECCION:	PRADOS DE VILLASUNCIÓN 20280 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	REFERENCIA:	
TEL/CEL:	01 449 914 6024 4936		
EMAIL:	yair.bernal@aguascalientes.gob.mx		

Estimado Yair, dirijo a su consideración la siguiente cotización de refacciones para equipos de medición de monitoreo ambiental

PARTIDA	Nº. PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARI	PRECIO TOTAL
1	C010004	SENSOR DE PRESIÓN *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	7	5 113.00	35,791.00
2	H010117	EMPAQUE DEL SENSOR DE PRESIÓN NOX SERINUS 40 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 40	7	745.00	5,215.00
3	CDJ0093	CALEFACTOR DE TERMISTOR C020073 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	4,332.00	8,664.00
4	CDJ0088	ENFRIGADOR TERMÍSTICO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	4,823.00	4,823.00
5	H012140	ELIMINADOR DE SO2 SERINUS *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 50	1	12,213.00	12,213.00
6	H01201139	FUENTE DE INFRAROJO SERINUS *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	16,105.00	16,105.00
7	H013120	DEPURADOR DE OZONO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 1C	3	3,871.00	11,613.00
8	CD50014	DESECANTE, PAQUETE DE 5 GRAMOS *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	30	41.00	1,230.00
9	E020101	TARJETA PUERTO DE RED SERINUS ST *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	8,756.00	8,756.00
10	E025230-01	TARJETA DE CONTROL ANALIZADOR SERINUS REV. 3 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	62,535.00	62,535.00
11	P010003	Fuente de alimentación: debe usarse con la tarjeta de control E020220 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	34,093.00	68,186.00
12	P010013	Fuente de alimentación: debe usarse con la tarjeta de control E020230-D1 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	12,296.00	24,592.00
13	H013160	CONJUNTO DE FILTRO DE MUESTRA *Marca: ECOTECII para Analizadores SERINUS	1	6,500.00	6,500.00
14	H011105-40	CONVERTIDOR DE NOX PARA SERINUS *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 40	1	41,060.00	41,060.00
15	H011106	SECADOR H011106 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 40	2	23,143.00	46,286.00
16	H011205	FILTRO ÓPTICO PARA NOX H011205 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 40	1	3,043.00	3,043.00
17	H012114	FILTRO ÓPTICO U340 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	3,418.00	6,836.00
18	H012115	LENTE FILTRO DE UV *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS 50	4	9,812.00	39,248.00
19	C020076	LÁMPARA DE LUZ UV SO2 *Marca: ECOTECH para Analizador SERINUS 50	3	27,842.00	83,526.00
20	C020077	LÁMPARA DE UV DEL OZONO *Marca: ECOTECH para analizador SERINUS 10	3	9,377.00	28,131.00
21	H014311-30	DISCO DE CORRELACION CO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	40,324.00	40,324.00
22	H014205	FILTRO ÓPTICO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	9,005.00	9,005.00
23	G010005-30	DETECTOR DE SELENIURO DE PLOMO 4.7M *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	27,341.00	27,341.00
24	H010005-30	ENSAMBLE DE MOTOR PARA CO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	16,788.00	16,788.00
25	H014330	CONVERTIDOR DE CO SERINUS *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	14,048.00	14,048.00
26	E020201	JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10 OZONO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	3	4,439.00	13,267.00
27	E020202	JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 30 CO *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	4	4,057.00	16,228.00
28	E020203	JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA SERINUS 40 NOX ANTERIOR 11-0000 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	11,861.00	23,722.00
29	E020203-01	JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA SERINUS 40 POSTERIOR A 11-0000 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	13,517.00	27,034.00
30	E020204	JUEGO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 50 SO2 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	3	4,513.00	13,539.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 133/2022-DIRECTA-SSMAA

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repmex.com.mx

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Aic. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México.
Teléfono: 5280-9203, con 5 líneas

e-mail: daniel@repmex.com.mx, www.repmex.com.mx

Web: <http://www.repmex.com.mx>

RMM801014EN7

31	ECO 1035	*Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS CARBON ACTIVADO A-ECC-1035 *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	2	1,904.00	3,808.00
32	HU10043-11	*ORIFICIO CON JUNTA TORICA, 12ML *Marca: ECOTECH para Analizadores SERINUS	1	1,656.00	1,656.00
33	460160	CINTA, FILTRO_ANALIZADOR_PART. BAM1020 *Marca: MET ONE para Analizadores BAM 1020	24	1,967.00	47,208.00
34	66033+	JUEGO DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA MODELO MEDO *Marca: MET ONE para Analizadores BAM 1020	1	6,583.00	6,583.00
35	BU69	ENSAMBLE DE MEMBRANA DE REFERENCIA *Marca: MET ONE para Analizadores BAM 1020	1	6,231.00	6,231.00
36	1001-4956	SECADOR DE AIRE 1001A *Marca: ECOTECH para Generador de Aire Cero	1	26,475.00	26,475.00
37	3415	VALVULA *Marca: ECOTECH para Generador de Aire Cero	2	2,422.00	4,844.00
38	1001-3560	TARJETA DE CONTROL DE FUENTE AIRE CLRC *Marca: ECOTECH para Generador de Aire Cero	1	12,275.00	12,275.00
39	2620-3618	FILTRO DE ENTRADA PARA BOMBA ELIMINA PARTICULAS *Marca: ECOTECH para Analizador de SERINUS 50	2	435.00	870.00
40	2446	TUBO DE TERLON, 1/4" OD X 1/8" ID *Marca: ECOTECH para Analizadores de SERINUS	10	41.00	410.00
41	7071-1641	EXTRACTOR DE AIRE PARA TOMA DE MUESTRA *Marca: ECOTECH para manifold toma de muestra	2	5,030.00	10,060.00
42	PI-4808225	Codo Macho de 1/4" X 1/2" NPT *Marca: ECOTECH para Analizadores de SERINUS	9	180.00	1,624.00
43	PTEPR-MULTI	MEZCLA DE GASES GRADO PROTOCOLO EPA MARCA ECOTECH	2	33,720.00	67,440.00
SUB TOTAL					
\$64,638.00					
FLETE:					
0.00					
SUB TOTAL					
\$64,638.00					
IVA:					
144,774.08					
TOTAL:					
\$149,612.08					

TOTAL: UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 08/100

CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: Entrega de los equipos incluyendo flete hasta destino final en sus instalaciones en Blvd. José María Chávez 1917, Col. Prados da Villagracia, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00.

TIEMPO DE ENTREGA: 56 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

PRECIOS EN: Firmes hasta la entrega total de los bienes en el destino señalado los precios se cotizan en pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

VIGENCIA DE OFERTA: 90 días naturales contados a partir de esta fecha.

TRASLADO Y EMPAQUE:

GARANTÍAS: 30 días naturales en base a uso normal contra defectos de fabrica y/o vicios ocultos, garantía valida en nuestras oficinas de la Ciudad de México.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/ REPARACIÓN: 20 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.

ATENTAMENTE
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

DANIEL MARTIN CHAVEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL
daniel@repmex.com.mx

ACEPTO	FECHA
	CARGO:
	Confirmo y autorizo compra de acuerdo a lo descrito en la presente cotización.
NOMBRE Y FIRMA	